



Beca Ciencia

con Incidencia para el Bienestar

COMECyT Promoción 2025

El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, de conformidad con lo establecido en los numerales 10.1, 13.1 y 13.2 de las Reglas de Operación del Programa Beca Ciencia con Incidencia para el Bienestar COMECyT,

CONVOCA

a instituciones públicas de educación superior asentadas en el Estado de México para que postulen a personas estudiantes mexiquenses que se encuentren inscritas en sus programas de estudio escolarizados (técnico superior universitario, licenciatura e ingeniería), en alguno de los periodos escolares correspondientes a los primeros 2 años del programa de estudios; para ello deberán sujetarse a las siguientes

BASES

PRIMERA. Áreas del conocimiento participantes

Los programas de estudio en los que se encuentren inscritos los aspirantes a la beca deberán estar orientados preferentemente a las siguientes áreas del conocimiento:

- Matemáticas y Física.
- Química y Biología.
- Ciencias Médicas y de la Salud.
- Biotecnología y Agrociencias.
- Ingenierías.
- Ciencias de la Tierra y Ambientales

SEGUNDA. Características del apoyo monetario

La beca consistirá en un apoyo monetario por un monto de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M. N.) de manera bimestral, que podrá ser otorgado en uno y hasta en 4 bimestres (sujeto al cumplimiento de las bases décima primera y décima segunda de la presente convocatoria), considerando el inicio del periodo escolar a partir del mes de agosto de 2025, lo que deberá estar señalado en la constancia de estudios. La beca no podrá ser retroactiva a periodos escolares previos al indicado con anterioridad, ni cubrirá bimestres posteriores a la conclusión del segundo año del plan de estudios.

La aprobación y entrega de la beca quedará sujeta a la disponibilidad y liquidez presupuestal con la que cuente el COMECyT.

TERCERA. Requisitos básicos para aspirar al apoyo monetario

1. Habitar en el Estado de México.
2. Tener como máximo 25 años cumplidos a la fecha de apertura de la presente convocatoria.
3. No contar con apoyo de tipo económico para el mismo fin, otorgado por algún organismo municipal, estatal o federal.

4. Estar inscritas en un programa de estudios escolarizados de nivel superior (licenciatura o técnico superior universitario) enfocado en las áreas del conocimiento participantes, en alguno de los periodos escolares correspondientes a los primeros 2 años del programa de estudios en instituciones públicas de educación superior asentadas en el Estado de México.
5. Contar con promedio mínimo de 8.0 en una escala de 0 al 10.0 en el ciclo o periodo escolar inmediato anterior (según corresponda), acreditable con la constancia de estudios o documento equivalente, con validez oficial.
6. Contar con un programa de actividades de incidencia orientadas a su programa de estudios, con las que se atienda alguna problemática o se genere algún beneficio o impacto al Estado de México.
7. Encontrarse sin adeudos o conflictos jurídicos con el COMECyT, y/o no haber presentado alguna condición referida en el numeral 8.1.9 incisos b y c de las Reglas de Operación del Programa.
8. Entregar la información requerida al área de extensión, vinculación o coordinación académica del programa de estudio y/o área facultada para la postulación de aspirantes de la institución en la que está inscrito.

CUARTA. Requisitos de la solicitud de apoyo

Los aspirantes interesados en obtener la beca deberán hacer la solicitud adjuntando la documentación respectiva durante la vigencia de la presente convocatoria, a través del sistema en línea, el cual se encuentra disponible en la siguiente liga electrónica:
<http://intranet4.comecyt.edomex.gob.mx/licenciatura/>

Deberán adjuntar en formato PDF (legible y no mayor a 2 megabytes) los siguientes documentos:

1. Identificación oficial vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, que contenga fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP) y domicilio en el Estado de México. En caso

de no contar con ella, podrá presentar copia del pasaporte acompañado de una constancia domiciliaria emitida por la autoridad municipal competente del Estado de México, con una antigüedad no mayor a 3 meses a la fecha de la solicitud. Los menores de edad deberán presentar acta de nacimiento e identificación oficial vigente del tutor, emitida por el Instituto Nacional Electoral que cumpla con las características antes mencionadas.

2. Comprobante de domicilio en el Estado de México; únicamente se aceptarán: recibo de luz, agua o servicios de telecomunicaciones, con antigüedad no mayor a 3 meses a la fecha de la solicitud.
3. Clave Única de Registro de Población (CURP) en formato actualizado.
4. Las personas inscritas a partir del segundo semestre, cuatrimestre o trimestre, deberán adjuntar constancia de estudios (formato A1) o documento oficial equivalente, que compruebe estar inscrito, con promedio mínimo de 8.0 en una escala de 0 a 10.0, obtenido en el ciclo o periodo escolar inmediato anterior.
5. Las personas solicitantes inscritas en el primer semestre, cuatrimestre o trimestre del nivel superior deberán presentar certificado de bachillerato con promedio general mínimo de 8.0 en una escala de 0 a 10.0, así como constancia de estudios (formato A1) o documento oficial equivalente, que compruebe estar inscrito.
6. Plan de estudios o mapa curricular en el que se visualice el total de las asignaturas a cursar. De no contar con este, la institución postulante deberá emitir un documento que especifique dichos periodos.
7. Programa de actividades de incidencia (formato C).

QUINTA. Envío de postulantes por parte de las instituciones públicas de educación superior asentadas en el Estado de México

La institución de educación superior deberá realizar el cotejo físico y en el sistema electrónico del programa de la documentación que conforma el expediente con los documentos originales e integrará y enviará dentro de los 3 días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria, a través del medio que la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos (DICyFRH) establezca, una propuesta de personas solicitantes postuladas que, a partir de su proceso de preselección, será sometida a consideración del Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos (DAFRH), mismo que revisará que cumpla con los requisitos establecidos para ser presentada ante la instancia normativa para su evaluación y aprobación. Los plazos serán improrrogables.

SEXTA. Revisión de solicitudes

Una vez concluido el periodo de registro de solicitudes, la DICyFRH, a través del DAFRH del COMECyT, contará con 30 días hábiles para llevar a cabo el proceso de revisión de las solicitudes de beca, conforme a los requisitos, criterios de selección y priorización establecidos en los numerales 8.1.1 y 8.1.2 de las Reglas de Operación del Programa Beca Ciencia con Incidencia para el Bienestar COMECyT.

SÉPTIMA. Evaluación y selección

Las solicitudes de los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en las Reglas de

Operación del Programa, serán presentados ante el Comité de Admisión y Seguimiento para su evaluación y selección conforme a la disponibilidad presupuestal del COMECyT.

OCTAVA. Calendario de actividades

Recepción de solicitudes:	Notificación de preselección:
Del 8 al 26 de septiembre de 2025, hasta las 17:00 horas.	A partir del 17 de octubre de 2025.

NOVENA. Publicación de resultados

Los resultados se darán a conocer a través de la página web del COMECyT: <https://comecyt.edomex.gob.mx/ciencias-edmex>

DÉCIMA. Notificación de asignación

La notificación de asignación de la beca se realizará vía correo electrónico, a partir de la fecha de publicación de resultados, mediante la cual se dará a conocer el mecanismo para el otorgamiento de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. Responsabilidades de las partes

1. Responsabilidades de las personas beneficiarias

- Cumplir con lo señalado en las bases tercera y cuarta de la presente convocatoria.
- Atender lo establecido en el numeral 8.1.7.1. de las Reglas de Operación del Programa Beca Ciencia con Incidencia para el Bienestar COMECyT.
- Cumplir con el promedio mínimo de 8.0 en una escala de 0 a 10.0, en cada periodo académico cursado durante la vigencia de la beca.
- Adjuntar al sistema electrónico del programa, la constancia de estudios (formato A1) o el documento oficial equivalente firmado y sellado por la institución de educación superior que compruebe el promedio mínimo de 8.0 en una escala de 0 a 10.0, obtenido en el periodo escolar inmediato anterior.
- Adjuntar, al sistema electrónico del programa en formato PDF en las fechas que establezca la DICyFRH, el informe de actividades de incidencia.
- Conocer el contenido de las Reglas de Operación del Programa.
- Las demás que determine la instancia normativa.

2. Responsabilidades de las instituciones de educación superior

- Realizar el proceso de preselección de las y los aspirantes a la beca, con base en los criterios establecidos en la presente convocatoria.
- Formalizar la solicitud de apoyo mediante un oficio de postulación (formato A), que concentre la relación de aspirantes que cumplen con lo establecido en las bases tercera y cuarta de la presente convocatoria.
- Informar oportunamente a cada candidato postulado el resultado de la revisión de su solicitud.
- Enviar vía electrónica a la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, en las fechas que esta establezca, la relación de aspirantes postulados en formato Excel y en PDF, así como la actualización del estado académico de las personas beneficiarias, en el cual se deberá incluir el



avance y cumplimiento al programa de actividades de incidencia vinculadas a su plan de estudios.

- Realizar el seguimiento de las ministraciones de las personas beneficiarias.
- Notificar al COMECyT cualquier contingencia que afecte el desempeño de las personas beneficiarias.

3. Responsabilidades del COMECyT

- Dar a conocer el resultado de la solicitud al área de extensión, vinculación o coordinación académica del programa de estudio y/o área facultada para la postulación de aspirantes de las instituciones públicas de educación superior.
- Otorgar el apoyo mediante la emisión de tarjetas bancarias y ministrar, conforme a los plazos notificados, los depósitos para cubrir los pagos de la beca, indicados en la presente convocatoria, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal.

DÉCIMA SEGUNDA. Continuidad de las ministraciones

Para seguir recibiendo las ministraciones de la beca, las personas beneficiarias deberán adjuntar al sistema electrónico del programa, el informe de actividades de incidencia realizadas (formato D), así como la constancia de estudios (formato A1) o documento oficial equivalente firmado y sellado por la institución de educación superior que compruebe el promedio mínimo de 8.0 en una escala de 0 a 10.0, obtenido en el periodo escolar inmediato anterior.

La Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos notificará, vía correo electrónico, las fechas y plazos en que las instituciones públicas de educación superior deberán enviar por medio electrónico la actualización del estado académico de los estudiantes, en el cual se deberá incluir el avance y cumplimiento al plan de actividades de incidencia vinculadas a su programa de estudios; así mismo, las fechas y plazos en que las personas beneficiarias deberán adjuntar en el sistema electrónico del programa la constancia de estudios (formato A1) o documento oficial equivalente, firmado y sellado por la institución de educación superior del periodo escolar inmediato anterior.

DÉCIMA TERCERA. Obligaciones, causas de incumplimiento y corresponsabilidades

Las personas beneficiarias se comprometen a conocer las obligaciones, causas de incumplimiento y sanciones estipuladas en los numerales 8.1.7.1; 8.1.8 y 8.1.9; así como las corresponsabilidades que se adquieren en tanto persona beneficiaria, conforme al numeral 8.1.10 de las Reglas de Operación del Programa Beca Ciencia con Incidencia para el Bienestar COMECyT.

DÉCIMA CUARTA. Conclusión de las becas

Una beca se considera concluida, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 de las Reglas de Operación del Programa Beca Ciencia con Incidencia para el Bienestar COMECyT.

DÉCIMA QUINTA. Casos no previstos

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos conforme a lo establecido en el numeral 10.1 inciso n, de las Reglas de Operación del Programa Beca Ciencia con Incidencia para el Bienestar COMECyT.

DÉCIMA SEXTA. Cambios en la convocatoria

Todo cambio en la presente convocatoria será publicado en la página web oficial del COMECyT.

Los resultados emitidos por el Comité de Admisión y Seguimiento, para la aprobación o no aprobación de la asignación de becas, serán inapelables y el registro o entrega de documentos no garantiza el otorgamiento de la beca.

El trámite de beca es gratuito.

El proceso de selección, evaluación, aprobación, así como la entrega de documentación, derechos y obligaciones, deberán consultarse en las **Reglas de Operación del Programa Beca Ciencia con Incidencia para el Bienestar COMECyT**, de las cuales, la presente convocatoria forma parte integral.

En caso de requerir mayor información respecto a la presente convocatoria, deberá solicitarse a través del correo electrónico: **becaciencia@edomex.gob.mx**

Toluca, Estado de México, 8 de septiembre de 2025

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Este programa es público; ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia.

